Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 60/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2016.

O R D E N D E L D Í A

1. RESOLUCIONES JUDICIALES.

*1.1. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en la pieza de medidas cautelares seguida en el procedimiento ordinario 299/2016-01. Demandantes: D. *** y ***.*

Ac. 607/2016. Con fecha 10 de octubre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, el Auto dictado en el procedimiento indicado anteriormente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

> *"PARTE DISPOSITIVA: Que procede otorgar la medida cautelar solicitada por la representación procesal de D. *** y D.ª. *** al recurrir la resolución de 15 de abril de 2016 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas, que desestima el recurso de reposición formulado por los recurrentes contra otra de fecha 22 de enero de 2016 por la que se le ordenaba que en el plazo de un mes procediese a la eliminación de las obras abusivamente ejecutadas en la vivienda sita en la calle Argos núm. 15 de Las Rozas, acordando la suspensión de su ejecución, con imposición de las costas del incidente a la Administración demandada".*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido del citado Auto, no interponiendo recurso de apelación contra el mismo.

2º.- Notificar el Auto al Departamento de Disciplina Urbanística, para su conocimiento, efectos y cumplimiento.

*1.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, en el procedimiento ordinario 516/2013. Demandante: D.ª *** y D. ***.*

Ac. 608/2016. Con fecha 10 de octubre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO: Que desestimando el recurso contencioso administrativo formulado por la Procuradora D.ª ***, en nombre y representación de D. *** y D.ª ***, frente a resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas, de fecha 13 de septiembre de 2013, que acordó inadmitir a trámite el recurso de revisión presentado por el actor el 28 de junio de 2013, contra resolución de 30 de marzo de 2011, por la que se le denegó la licencia de obra solicitada por el mismo para legalización de porche en terraza ejecutado en la calle Andraitx núm. 1 bis, portal 3, ático, ordenándole para que en el plazo de dos meses procediera a la demolición de las obras realizadas, debo declarar y declaro dicho acto conforme a Derecho; con expresa imposición de costas a la parte actora".*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Notificar la misma al Departamento de Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos oportunos.

*1.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 19 de Madrid, en el procedimiento ordinario 310/2015. Demandantes: D.ª ***.*

Ac. 609/2016. Con fecha 10 de octubre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO: CON ESTIMACIÓN DEL PRESENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2 310/2015, interpuesto por Don/Doña ***, representado/da por el/la Procurador/ra de los Tribunales Don/Doña *** contra el Ayuntamiento de las Rozas. Madrid, representado/da por el/la Procurador/ra de los Tribunales Don/Doña *** y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "URBANIZACIÓN EL GOLF", representado/da por el/la Procurador/ra de los Tribunales Don/Doña *** y contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada el 20 de noviembre de 2014, DEBO ACORDAR Y ACUERDO QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO NO ES CONFORME A DERECHO. EN RELACIÓN CON LOS EXTREMOS OBJETO DE IMPUGNACIÓN. POR LO QUE LO DEBO REVOCAR Y REVOCO, y DEBO DECLARAR Y DECLARO el derecho de Don/Doña *** a separarse de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "URBANIZACIÓN EL GOLF", siendo obligación del Ayuntamiento de Las Rozas el coste de la conservación y mantenimiento de los terrenos, obras e instalaciones que le fueron cedidos en 9 de marzo de 1990, y en su consecuencia la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Urbanización del Golf y el Ayuntamiento de las Rozas, Madrid, han de responder solidariamente de la devolución de las citadas cuotas que ha abonado la recurrente desde el momento en que presentó el escrito de solicitud de separación de la entidad, el 20 de noviembre de 2014, y con relación a los gastos derivados de conservación de obras dotaciones e instalaciones de servicios públicos y no respecto de los demás elementos o servicios comunes privativos de la comunidad a que pertenece, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia. Se efectúa imposición de las costas causadas de forma solidaria al*

Ayuntamiento de las Rozas, Madrid, y a Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "URBANIZACION EL GOLF".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, no interponiendo recurso de apelación contra la misma.

2º.- Requerir a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf para que indique la cantidad exacta que corresponde a los conceptos indicados en la sentencia desde el 20 de noviembre de 2014, para proceder a su abono, con carácter solidario.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la sentencia una vez que sea firme al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 19 de Madrid.

4º.- Proceder al pago de las cantidades a las que ha resultado condenado el Ayuntamiento una vez determinada su cantidad, así como a las costas.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para que se proceda al pago de las cantidades correspondientes a los conceptos indicados en los apartados 2° y 4° del presente informe.

*1.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid, en el procedimiento ordinario 434/2015. Demandante: D. ***.*

Ac. 610/2016. Con fecha 10 de octubre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO: Estimando el recurso interpuesto, por no ser ajustada a Derecho la actuación administrativa, debo anular y anulo la resolución impugnada, dejando sin efecto la sanción impuesta al recurrente. No se realiza pronunciamiento en costas".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos del fallo.

2º.- Notificar a la Tesorería Municipal y a la Concejalía de Familia, Servicios y Sanidad, en relación con la anulación de la sanción impuesta.

1.5. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Madrid, en el procedimiento ordinario 321/2014. Demandante: Estacionamientos y Servicios S.A.

Ac. 611/2016. Con fecha 11 de octubre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

> *"FALLO: Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Estacionamientos y Servicios, S.A., frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho. Con imposición de costas a la parte recurrente".*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2. CONTRATACIÓN.

Aprobación de expediente para otorgamiento de concesión demanial, en régimen de concurrencia, para la construcción, explotación y conservación de kiosco bar-restaurante en el parque lineal "El Montecillo", con una pluralidad de criterios, expte. núm. 2015003 CON.

Ac. 612/2016. 1º.- Aprobar el expediente para el otorgamiento de concesión demanial, en régimen de concurrencia, para la construcción, conservación y explotación de kiosco bar-restaurante en el Parque Lineal "El Montecillo", con una pluralidad de criterios, declarándose de tramitación ordinaria.

2º- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Designar responsable de la concesión demanial a la Arquitecta Municipal, D.ª ***.

3. URBANISMO.

3.1. Desistimiento de solicitud de licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Amadeo Vives núm. 6, expte. núm. 30/2016-01.

Ac. 613/2016. Primero.- Aceptar el desistimiento formulado por D. *** relativo a la solicitud de licencia para reforma y ampliación de vivienda, que se tramita con número de expediente 30/2016-01.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud con archivo del expediente.

Tercero.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado para su conocimiento y demás efectos.

3.2. Licencia para ocupación de vía pública para instalación de puesto de churrería en calle Real núm. 36, expte. núm. 12/2016-T.

Ac. 614/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa el asunto arriba indicado, para que se especifique el plazo de concesión que se pretende otorgar.
